



# Gaceta Oficial de Costa-Rica.

AÑO I.

San Jose, Febrero 22 de 1860.

NUM. 32

## CONTENIDO.

### OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Decreto, convocando a los costarricenses para las elecciones de Presidente de la República.  
 Lista de los abogados que han prestado el juramento de la Constitución.  
 Tribunal de Cuentas.—Finiquito.  
 Providencias judiciales:  
 Edictos.—Remate.  
 Movimiento marítimo.

### NO OFICIAL.

LA GACETA.—Elecciones.—Teatro.—Haciendas.  
 REPRODUCCIONES.—Mensaje del Presidente del Salvador.—El de los Estados Unidos.—C. Rica.  
 REMITIDO.  
 AVISOS.

## OFICIAL.

### MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 2

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art 7º de la ley número 21 de 26 de Diciembre de 1859,

### DECRETO:

Art. 1º Se convoca a los costarricenses para las elecciones de Presidente de la República, Senadores, Representantes y Suplentes.

Art. 2º Estas se verificarán conforme a la ley arriba citada, y a las demas vigentes sobre la materia, en lo que no se opongan a lo prescrito en el título 6º de la Constitución.

Art. 3º El domingo 4 del entrante Marzo, se reunirán en sus distritos las juntas calificadoras, organizadas conforme al art. 3º del decreto número 3 de 23 de Agosto del año próximo pasado, para la calificación e inscripcion de los ciudadanos. Este trabajo deberán evacuarlo dentro de cinco dias, y concluido, se fijaran las copias de que habla el art. 9 de la ley electoral número 38 de 19 de Diciembre de 1848. En el caso del art. 13 de la misma ley, la copia de la lista complementaria se fijará en la mañana del 18 del propio Marzo.

Art. 4º La calificación se hará con arreglo al art. 52 de la Constitución.

Art. 5º Los Ciudadanos calificados concurrirán dentro del término de seis dias, contados desde el 25 de Marzo próximo, a sufragar por electores de canton en razon de cinco por cada uno de los que señala a cada distrito, la tabla adjunta a la ley número 38 de 19 de Diciembre citado.

Art. 6º Los electores nombrados componen las Asambleas Electorales que deberán reunirse el día 8 de Abril, con el objeto de elegir el Presidente de la República, Senadores, Representantes y Suplentes.

Art. 7º Las juntas Calificadoras, a que se refiere el art. 9 de la última ley Electoral, se reunirán el día 15 del mismo, para hacer la calificación de Senadores y Representantes, a quienes se dará el correspondiente aviso dentro de los cinco dias siguientes.

Art. 8º El día 24 del próximo mes, el Ejecutivo nombrará el Directorio, compuesto de un Presidente y dos Secretarios.

Art. 9º El día 1º de Mayo, se instalarán las Cámaras, observando para la apertura de sus sesiones las reglas establecidas en los artículos 10, 11, 12, 13 y 14, del decreto número 13, de 23 de Agosto aátes referido, con las modificaciones constitucionales.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, a los veintin dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.  
Julian Volio.

### SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Lista de los señores Abogados que han prestado el juramento de la Constitución.

- El S. Regente—Liedo, D. V. Herrera.
- El S. Dr. D. José Maria Castro.
- Liedo, Don Juan José Ulloa.
- “ “ Manuel Alvarez.
- “ “ Julian Volio.
- “ “ Antonio Alvarez.
- “ “ Joaquín Alfaro.
- “ “ José M. Ugalde.
- “ “ Aniceto Esquivel.
- “ “ Camilo Esquivel.

- “ “ Ramon Carranza.
- “ “ Fernando Estréber.
- “ “ Juan Canet.
- “ “ Mariano Jauregui.
- “ “ Felipe Jauregui.
- “ “ Demetrio Iglesias.
- “ “ Ezequiel Herrera.
- “ “ Vicente Saenz.
- “ “ Ramon Loria.
- “ “ Miguel Macaya.
- “ “ José Antonio Pinto.
- “ “ Concepcion Pinto.
- “ “ Salvador Jimenez.

San José, Febrero 20 de 1860.

N. Gallegos.

## TRIBUNAL DE CUENTAS.

GABRIEL BOLANDI, Secretario del Tribunal Superior de cuentas de la República.

Certifico: que a fojas 44 del libro 2.º de alcabala interior de la cuenta de la Receptoría de Heredia, llevada por D. Juan Vicente Gutierrez en el año anterior, se encuentra el auto que dice así:

“Tribunal Superior de cuentas de la República, San José, a las doce del día veinte de Febrero de mil ochocientos sesenta.—Vistas y bien examinadas las cuentas anteriores de la Receptoría y correo de la provincia de Heredia, correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y nueve, llevadas por el Sr. D. Juan Vicente Gutierrez; y observándose que además de no haber reparo alguno que deducir a ellas, por estar conformes a todas las demostraciones de los libros de que constan y contrastes, se nota en las mismas el mejor arreglo, exactitud y aseo posibles; apruébanse y fenézcanse las mencionadas cuentas, y dese al interesado el pliego de fenecimiento correspondiente.—Nicolas A. Ulloa.”—El auto anterior fué dictado por el Sr. Contador 3.º que lo suscribe, por ante mí el Secretario, Gabriel Bolandi.

Y para que obre los efectos de ley, estiendo la presente en la ciudad de San Jose, Palacio Nacional, a los veintin dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta.

Gabriel Bolandi.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### EDICTOS.

Luis Soto, Alcalde segunda constitucion por ministerio de la ley.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Manuel Solórzano, contra quien se seguía causa criminal, por los delitos de fuga con escalamiento de las cárceles de esta ciudad, y mandado juzgar en juicio sumario verbal, en cuya causa he proveido el auto que dice: Juzgado segundo Constitucional por ministerio de la ley, Alajuela a las cuatro de la tarde de hoy quince de Febrero de mil ochocientos sesenta.—Por cuanto no haber podido ser capturado por el Sr. Alcalde 2º constitucional de la Provincia de Heredia el reo fuga de las cárceles de esta ciudad, con

escalamiento de ellas, Manuel Solórzano de aquel vecindario segun se ve de la contestacion de dicho Alcalde exortado, para el juzgamiento del referido reo, por el orden verbal segun lo prevenido por el Sr. Juez de 1º instancia de esta Provincia.—Luis Soto.—Gregorio Flores.—Juan de Jesus Gonzales.—En consecuencia prevengo al reo que se presente a este despacho en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciera, se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en Alajuela, a las siete de la noche de hoy quince de Febrero de mil ochocientos sesenta.

Luis Soto.

Gregorio Flores. Tomas Vargas.

Los acreedores a los bienes de los finados José Vargas y Maria Sisneros, presentarán sus créditos en este Juzgado en el término de treinta dias, único, (término) é improrrogable; y sin embargo de dar principio a la faccion de inventarios de los bienes indicados, el día diez y siete del presente mes, en la hacienda de la “Hermosa” jurisdiccion de la villa de las Cañas se orenstarán dichos acreedores, por sí ó por procurador instruido, a deducir sus derechos con arreglo a la ley, para cuyo fin los oiré y guardaré justicia.

Juzgado árbitro testamentario. Pacaca, Febrero 11 de 1860.

Jeronimo Zamora.

Ponciano Cordero.—J. Maria Montero.

## REMATE.

A las doce del Sábado próximo veinticinco del corriente, se rematarán en el mejor postor dos arrendos de la propiedad de la señora Josefa Jimenez de Casal, en cantidad de veintidos pesos cuatro reales.—Quien quisiere comprarlos, ocurra el día y hora indicados, que se venden de orden de este Juzgado para pagar once pesos siete reales que debe de costas a la secretaria del Supremo Tribunal de Justicia.

Juzgado 2º Constitucional. San José, Febrero 21 de 1860.

Rafael Gallegos.

Raimundo Cordero.—Mercedes Astor.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

### PUNTARENAS.

#### ENTRADA DE BUQUES.

Febrero 18.—Goleta Granadina *Bella Avila*, de 42 toneladas, procedente de David, a cargo de su Capitan Francisco Moliñé, cargamento, concha, pasajero, el Sr. Enrique Jelles, con seis hombres de tripulacion.

Febrero 19.—Vapor Norte-americano *Guatemala* de 1500 toneladas, procedente de Panamá, su Capitan J. M. Dow; tripulado con 41 hombres: cargamento mercaderias extranjeras y por pasajeros a los

Señores Vicente Michelena, C. Lusen, Mr. Nellons, Mr. Von Rinsen, y 15 en tránsito, y consiguiendo a los Señores Don Ciriaco Medina y Compañía.

#### SALIDAS.

Febrero 17.—Barca de Guerra Norteamericana *H. SS. Levant*, con destino al Realejo, al mando de su Comandante H. E. Heesch, de 15 cañones y tripulada con 200 hombres.

Febrero 20.—Vapor Norteamericano Guatemala, con destino a los puertos de Centro América: su Capitan J. M. Dow, llevando parte del cargamento que trajo y despachado por los Señores Don Ciriaco Medina y Compañía.

Febrero 20.—Barca Peruana *Urmeneta y Ramos*, de 180 toneladas. Su Capitan J. E. Viana, cargada de harina y abarrotada, con destino a los puertos de Centro-América y despachada por los Señores Rivery y Compañía.

### NO OFICIAL. LA GACETA.

#### ELECCIONES.

Segun el decreto número 2 que se registra en la parte oficial, los costaricenses son convocados a elecciones para Presidente de la República, Senadores y Representantes.—El día 8 de Abril deben reunirse las asambleas electorales con el objeto indicado, y el 1º de Mayo el Congreso Constitucional abrirá sus sesiones ordinarias.

Entramos en la senda constitucional, y una nueva vida, un nuevo porvenir nos esperan. Ojalá que nuestros votos y nuestros deseos se vean cumplidos y se realicen las esperanzas concebidas respecto a la buena marcha de la administración pública.

La nueva Constitución ha sido promulgada y recibida con entusiasmo: ¡que ella sea el íris de paz y la enseña de reconciliación de todos los partidos! que se respete como respetarse debe el Código sagrado de nuestras instituciones y de nuestros derechos! que sea como dijo el señor Presidente "nuestro evangelio político, la norma de nuestras acciones y el ara pura de nuestros sacrificios."

Esperamos que nadie podrá quejarse de no tener la mas amplia libertad para ejercer el derecho electoral: este derecho está garantizado por la Constitución, y las autoridades, encargadas de hacerlo cumplir. Nada temais ciudadanos, acercaos a las mesas y dad vuestros votos con entera libertad: ni directa, ni indirectamente sereis perseguidos por razon de ellas, el Gobierno os dá las mayores garantías.

#### TEATRO.

El domingo 19 de los corrientes se puso en escena el drama en cinco actos, original del célebre Scribe y traducido por Don Ventura de la Vega, titulado: "Adriana Lecouvreur."

Si hemos de decir verdad, ni el drama ni la ejecución gustaron. Sin embargo, en el final, la Señora de la Rosa brilló de una manera especial, ejecutando admirablemente su papel y comprendiendo perfectamente el carácter que le tocaba desempeñar:—el público manifestó su aprobación de una manera satisfactoria para la interesante artista.

Para el jueves 23 de los corrientes se anuncia la tragedia en seis actos y en verso, arreglada al teatro español por Don Eugenio de Ochoa y que lleva por título "la Nona sangrienta ó Venganza de una muger."

Segun estamos informados, la tragedia merece los elogios que de ella se hacen y la celebridad que ha adquirido.

Es la función de gracia de la Sra. de Talamantes, y nosotros nos atrevemos a suplicar al público, no escasee su concurrencia.

Tanto el Sr. Talamantes como su Señora, son buenos artistas, y acreedores por ello y por otros motivos a la benevolencia del público.

El drama es de gran espectáculo y finaliza con una pieza de nuestro querido Castell, quien, como todos saben, tiene nâmen y chispa. Todo pues nos hace esperar muy buena entrada; sobre todo, es el beneficio de una Señora, y los Costaricenses son demasiado galantes para permitirse un desaire a quien pertenece al bello sexo.

#### HUACAS.

Los recientes descubrimientos hechos en Nueva Granada en el Departamento de Chiriquí, han llamado la atención general de los habitantes de la América española, pues en todas partes con mas ó menos abundancia deben hallarse depósitos de oro y antigüedades sumamente curiosas.

Parece que los vecinos de San Ramon de los Palmares son los que con mas empeño y mejor éxito se han dedicado a estas exploraciones, y sus resultados, segun se vé de la carta que a continuación insertamos, corresponden con bastante provecho el trabajo empleado.

Si el pueblo de San Ramon viene a unir este nuevo incentivo a las muchas ventajas que posee, no hay duda que su pro-

greso será mas rápido que lo ha sido hasta aquí. Preciso es decir que, aquel pueblo está llamado a ser mucho por que cuenta con infinitos elementos de riqueza, y por que su posición y clima le dan superioridad sobre lo general de los demas pueblos pequeños.

He aquí la carta a que aludimos.

*Antigüedades.*—Hay cerea del río de la Barranca que pasa por este pueblo y entre la montaña, muchos empedrados de regular tamaño, de figura perfectamente circular, y de tres a cinco cuartas de alto. Movida la curiosidad de algunos vecinos, se han puesto a escavarlos, y despues de quitada la piedra y sacado una capa de tierra y otra de arena, han encontrado varias curiosidades en piedra y barro labrado: estas se hallan en mucha abundancia y de cuando en cuando una figurita de oro puro. Los escarbadores no quieren confesar el tanto de oro que han sacado, sin duda por que otros no les hagan estorción, lo cierto es que aun no han llegado al centro del círculo que escarban, y cada día se manifiestan mas dispuestos a gastar. Hasta ahora, sin contar con el oro, ellos ganan con las demas cosas. Hay muy hermosas piedras de moler figurando un Tigre ó otro animal en cuatro pies."

#### REPRODUCCIONES.

##### MESSAGE

que el Excmo. Sr. General Presidente de la República, D. Gerardo Barrios, dirigió al Cuerpo Legislativo del Salvador en la apertura de sus sesiones ordinarias el 20 de Enero de 1860.

Señores Senadores y Diputados.  
(Continúa).

Los emigrados habiendo perdido toda esperanza en el Gefe hondureño, y asociados del Sr. Santin Presidente propietario, pero cuya autoridad habia decaído legalmente por disposición del Soberano en uso de sus facultades constitucionales; se marcharon a Nicaragua con el intento de comprometer a aquel Gobierno a que les diese auxilios para restablecer al Señor Santin en el ejercicio del Poder. Nada consiguieron; ni tampoco lebian esperar nada de los pueblos del Salvador que se mantuvieron adictos a mi Administración, como lo supieron prácticamente los mismos emigrados a consecuencia de la invasión por Sensuntepeque. En semejante posición, no les quedò otro recurso que abandonar su

causa y someterse a la autoridad constituida. En efecto, unos pidieron salvo conducto para venir libremente, y otros se decidieron a presentarse de hecho al Gobierno. Yo he acogido y tratado a todos como si hubiesen sido mis mejores amigos, mandándolos al seno de sus familias sin responsabilidad por su conducta pasada, y con la única restriccion, de que aquellos que en Sensuntepeque hubiesen cometido hechos que produjeran acciones personales, respondiesen ante las autoridades comunes, pues el Ejecutivo desde que se anunció la invasión, espidió un decreto con fecha 11 de Abril, declarando que el Estado no responderia de los daños que causara la facción.

Los cuidados en que por algun tiempo se mantuvo el Gobierno, viendo amagada la tranquilidad, y los crecidos gastos que se hicieron para mantener el órden, han sido poderosos obstáculos para el desarrollo de muchos proyectos de mejoras públicas. Sin embargo, por un lado las economías que se habian hecho, y por otro mi deseo constante para poner en práctica, en cuanto fuera posible, esas mismas mejoras de que tanto necesita el Estado y la Administración, me animaron a superar toda dificultad, para emprender, sin arredrarme, trabajos superiores a mis fuerzas, y a no abandonar mi única aspiración de encaminar a la República por la via del progreso. Contaba con que todos los hombres capaces y de patriotismo me ayudarían en mis tareas, pues tengo la convicción de que en el Salvador abundan sujetos de honradez é ilustración, que saben y quieren cooperar a la realización de todo pensamiento útil. En efecto, no me equivoqué, y tengo la satisfacción de informaros que he sido apoyado por las gentes sensatas, sin experimentar la amargura de verme aislado en el Gobierno.

Vosotros sabéis que no tenemos cuerpo completo de leyes propias en el ramo civil; que rijen la mayor parte de las españolas, inadecuadas por su antigüedad; por el cambio en los usos y costumbres de nuestros pueblos, y por el diferente sistema constitucional que hemos adoptado. Se palpa, pues, la necesidad de combinar la obra de un Código Civil, para que la administración de justicia fuese mas expedita y eficaz: este trabajo lo encomendé a dos Jurisconsultos de los mas acreditados del país, los Señores Licenciados, D. José María Silva y D. Angel Quiros, quienes con empeño poco comun, llenaron las miras del Gobierno.

Aunque mi confianza en la ilustración de aquellas personas es ilimitada, queriendo perfeccionar en

cuanto fuese posible el proyecto de Código Civil, tuvo por conveniente disponer que la Comisión que lo había formado viniese á esta capital á discutirlo de nuevo, artículo por artículo, en unión de otra Comisión con el nombre de *Revisora*, compuesta de los Señores Licenciados D. Anselmo Paiz, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, tan conocido por su instrucción, como por su probidad, D. Tomás Ayón y D. Eustaquio Cuellar, sujetos que también reúnen las mismas cualidades: estas dos Comisiones habiendo revisado atentamente el proyecto del Código, lo presentaron al Gobierno, que lo acogió y decretó en uso de sus facultades extraordinarias, convenido de su utilidad.

Aprovechando la oportunidad de la reunión de los mismos Jurisconsultos, les encomendé la reforma del Código Penal, que se verificó de una manera satisfactoria, según el sentir de personas competentes, y el Gobierno aprobó y elevó á ley la espresada reforma.

Tanto por economía, como por que la impresión y empastadura de las dos obras, se hiciesen con perfección, mandé á Norte-América los originales para que el distinguido literato, D. Antonio José de Irizarri, nuestro Encargado de negocios, se encomendara de este trabajo, que lo aceptó gustoso. Según los avisos que últimamente he tenido, estarán dentro de un mes ó dos en nuestro poder los nuevos Códigos.

Ellos van á causar en la República una revolución vivificadora en nuestros Tribunales, y los salvadoreños gozarán de las ventajas que proporciona una legislación clara, análoga, y consiguiente.

En un Estado en donde las revoluciones y los cambios políticos han sido tan frecuentes, fácil es concebir la desorganización en todos los ramos de la Administración.

El que más se ha resentido es el de justicia, en manos de personas inmoraes ó sin conocimientos en el derecho. Ha sido una calamidad afflictiva en la República, la complicación y atraso en los negocios civiles y criminales, que tendía visiblemente al daño de las partes, y á la impunidad de los delitos, siguiéndose de esta confusión graves perjuicios y un aumento considerable de los crímenes. A la vista de ese cáncer devorador que carcomía y viciaba de día en día á la sociedad, no vacilé en nombrar Jueces Letrados, escogiéndolos entre los profesores más honrados y capaces, situándolos en las cabeceras de departamento, en donde por lo regular hay cárceles más seguras, y encomendándoles tantos dis-

tritos judiciales, cuantos puede servir un solo individuo.

El tiempo y la práctica han demostrado la disminución de las quejas judiciales, como también la de los vicios y delitos; quedando convencido que, cuando se aplica oportunamente la ley, se moralizan los pueblos y se mantiene la confianza y la tranquilidad de los ciudadanos.

La buena inteligencia que existe entre el Poder Ejecutivo y el Supremo Tribunal de Justicia, compuesto hoy de individuos honrados é ilustrados, ha contribuido en mucho al cambio favorable y á las mejoras del ramo judicial.

Aprovechando esta solemne ocasión, os declaro francamente, que la Suprema Corte ha llenado sus deberes.

Casi siempre el Poder Ejecutivo y el Judicial, estuvieron antes de ahora en choque abierto, impidiéndose mutuamente su acción peculiar y disputándose facultades. Este escandaloso mal no existe, y ha desaparecido por dos razones: la primera porque ya se ha comprendido y marcado la órbita de cada Poder; y la segunda por las cualidades personales y por el patriotismo de los que lo sirven.

Otro de los ramos que más ha padecido con motivo de los trastornos y cambios de los gobernantes, tan comunes y frecuentes en la República, es el de la educación de nuestra juventud. Desde luego he dirigido mis miradas á los establecimientos de enseñanza, dictando medidas análogas para llenar sus necesidades y reprimir los abusos, desde las escuelas de primeras letras hasta la Universidad, decretando para esta nuevos Estatutos por los cuales nuestra juventud está obligada, ó más bien dicho, estrechada, á adquirir conocimientos sólidos para llegar á optar á las diferentes profesiones, desterrando de una vez el pernicioso abuso de atropellar las carreras, sin considerar el mal grave contra la sociedad, contra el crédito de la Universidad, y aun en perjuicio de aquellos que á saltos, permitidos por el favoritismo, han podido lograr el título de una profesión.

Por los Estatutos se ha creado un Consejo de Instrucción pública, con amplias facultades para velar sobre todos los establecimientos de enseñanza. El Gobierno sin prescindir de la inspección suprema, ha depositado su confianza en aquel Cuerpo, y para componerlo nombró á personas muy distinguidas por su celo en la difusión de las luces y en la mejora de su patria.

(Continuará.)

## MENSAJE

DEL

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS-UNIDOS

A las Cámaras Legislativas.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

[Continúa.]

Debiéramos tener presente que en esta época y especialmente en este país la opinión pública se halla en incesante flujo y reflujo. Cuestiones que en otros tiempos presentaron un aspecto amenazante, se han borrado ya de la memoria de los hombres. Son "volcanes apagados y sobre las lavas, cenizas y escorias de sus pasadas erupciones crecen hoy el pacífico olivo, la risueña vid y el grano sustentador." Igual suerte cabrá, según mi opinión, á la actual agitación seccional, si los que prudentemente tratan de aplicarle remedio, continúan siempre limitando sus esfuerzos á la esfera de la Constitución. Si así se hiciere, la presente agitación relativamente á la esclavitud doméstica, tendrá su día de vida, y, como todas las cosas humanas, cederá el puesto á otras controversias menos amenazantes. La opinión pública es omnipotente en este país, y cuando llega á un exceso peligroso respecto de cualquiera cuestión, la sensatez del pueblo suministra el correctivo y la vuelve á hacer entrar dentro de prudentes límites. Sin embargo, para acelerar este feliz resultado, en la actual crisis, debiéramos recordar que es de presumir que todo ser racional aspire á que las doctrinas que predica produzcan sus consecuencias naturales. Los que predicán doctrinas abstractas, subversivas de la Constitución y de la Unión, no deben sorprenderse si sus ardientes partidarios avanzan un paso más é intentan llevar violentamente á la práctica esas doctrinas. Considerando la cuestión bajo este aspecto nunca debiera olvidarse, que por grandes que hayan sido las ventajas políticas que la Unión haya proporcionado á cada porción de nuestro país, todas esas ventajas nada valdrían si hubiese de llegar un tiempo en que no se pudiese disfrutar de ellas sin graves temores para la seguridad personal de los habitantes de quince miembros de la Confederación. Si se atenta á la paz del hogar doméstico en esos Estados; si las madres de familia de esa vasta región no pueden retirarse por las noches á reposar sin experimentar horribles temores por la suerte que pueda caber-

les á ellas y á sus hijos antes de que luzca el nuevo día, vano sería enumerarles las ventajas políticas que les proporciona la Unión. El primer instinto de la naturaleza es el de la propia conservación, y por consiguiente todo estado de sociedad en que constantemente se halle pendiente una espada sobre el pueblo, debe al fin hacerse intolerable. Pero no alimento tan sombríos presentimientos. Por el contrario, creo firmemente que los acontecimientos de Harper's Ferry, obligando al pueblo á detenerse para reflexionar sobre los peligros que pueden amenazar á sus caras instituciones, servirán, con ayuda de la Providencia, para calmar la presente agitación y evitar en lo futuro la repetición de semejantes insurrecciones. El pueblo resolverá á hacer de modo que ni la Constitución ni la Unión peligren por hechos inconsiderados, pues sabe que "si se alioja la cuerda de plata ó se rompe el vaso de oro... en la fuente" no habrá poder humano que pueda volver á unir sus dispersos y hostiles fragmentos.

(Continuará.)

## COSTA-RICA.

La Asamblea Constituyente de San José se ocupa en dotar al país de una nueva ley fundamental. Deseamos que sea ella tan buena, que funde inmediatamente un gobierno nacional, sólido, estable, fuerte y liberal al mismo tiempo, capaz en fin de conjurar los males que amenazan de cerca á la República: una guerra civil y una invasión filibustera. De New-York dicen que el Sr. Mora se disponía para ir á reconquistar el poder. Si lo hace como faccioso, por la violencia, hará muy mal.

ROMA, 27 de diciembre.

Contemos las cosas por su orden. Hace unos quince días que Su Santidad escribía una carta autógrafa al Emperador Napoleón. La sustancia de la carta es esta: Que la confusión que reina en este momento en Europa y en Italia es debida al endurecimiento de los corazones y á la irreligión; que los males de la guerra italiana amenazan en resumen á la Iglesia católica romana; que el Emperador debe prepararse á defender los intereses del catolicismo, porque el mundo católico pone su confianza "en el que ha hecho ya tanto por mantener el orden en Europa y ha dado tantas pruebas de su piedad." Pío IX declaró

al fin que el representante de la Iglesia defenderá los intereses de ésta, mientras viva, sin dejar de hallarse dispuesto á conceder á su pueblo los beneficios que son compatibles con los deberes de la religion y la dignidad del sacerdocio. Dá, al concluir, al Emperador la bendicion apostólica.

Por el correo de gabinete del otro dia, parece que llegó la respuesta autógrafa del Emperador Napoleon. El Vaticano no está contento con esta respuesta. Napoleon III ha respondido como católico fiel y creyente, pero no ha tomado ningun compromiso como soberano

Mientras esto pasaba, la *Perseveranza* de Milan nos ha traído, la primera, la traduccion del folleto *el Papa y el Congreso*. Este periódico no es tolerado en Roma, pero, no sé de que modo, la ciudad ha sido inundada de él desde el 25 de diciembre. El 26, ayer, el folleto, impreso en 8º, circulaba por todas partes y era anunciado, en cartelés en todas las paredes. En los salones diplomáticos y en los círculos de los príncipes romanos, no se habla de otra cosa; y ya os dejo imaginar la emocion que este escrito ha producido.

Ya Mñr. Sacconi había hecho presentir su sentido general en sus despachos al cardenal Antonelli; pero los informes que se habían dado al nuncio eran demasiado vagos. De manera que cuando en el Vaticano la corte ha tenido conocimiento del texto mismo, ha sido atacada como del rayo. El cardenal Antonelli ha querido ver inmediatamente al duque de Gramont; pero el embajador francés, sea que no estuviese verdaderamente muy bien enterado, sea que hubiese tenido por instrucciones el no saber nada, no ha podido dar ninguna explicacion satisfactoria al cardenal, fuera de sí.

Se ha reunido inmediatamente el consejo íntimo cerca del Santo Padre. Había unos diez cardenales, mas los representantes del Austria y de la España. El debate comenzó de un modo sombrío, pues los cardenales se hallaban aun bajo la impresion de este golpe imprevisto. Pero poco á poco se animó la discusion. El anciano Patrizi, el anciano Alfieri han hecho pesar sobre el Secretario de Estado toda la responsabilidad de este desastre de la iglesia. El cardenal de la Genga ha propuesto la destitucion inmediata de Antonelli, con el fin de apaciguar la opinion pública de la Europa, que va á inflamarse por el folleto. Háse discutido la

proposicion de no asistir al congreso y de protestar. Hanse enviado á Paris á Mñr. Sacconi, órdenes de pedir primero explicaciones.

El consejo ha durado ocho horas, y se ha retirado sin acordar nada.

Ayer, se ha reunido de nuevo el consejo, y ha estado mas tranquilo.

El se decidido algo, pero no se sabe exactamente que es lo que ha sido decidido. Síbase sin embargo que, tanto en el consejo como en las visitas hechas al cardenal Antonelli por sus colegas del sacro colegio, todos han acordado unánimes que no se dejarían condenar por contumacia, que se asistiría al congreso, si es que hay congreso, para protestar, no solamente contra las nuevas determinaciones que los plenipotenciarios europeos podrían tomar, sino tambien contra las pasadas usurpaciones.

En general, el efecto del folleto ha sido excelente en el pueblo y en la clase media, y muy viva la emocion.

—Leemos el siguiente documento en el *Monitor de Bolonia*.

“Nota de la direccion general de la policia, por la cual se prohibia al principe Luis Napoleon Bonaparte la entrada en los Estados pontificios:

“A Monseñor el pro-legado apostólico-estrordinario, en Forli.

“Habiendo sabido, el 6 del mes de mayo corriente, que el príncipe Luis Napoleon Bonaparte se ha embarcado en Génova para venir á Toscana, en donde sabemos que se ha dado orden de arrestarle, de parte del gran duque, y suponiendo que dicho señor tiene intencion de penetrar en los Estados pontificios, pongo estos hechos en vuestro conocimiento, recordándoos que observeis las disposiciones contenidas en las notas precedentes del 8 de junio y del 13 de julio de 1846, números 365, 51, 36, 836, “con el fin de que la entrada en los Estados pontificios sea absolutamente prohibida á dicho príncipe Bonaparte.”

“Firmado: G. GRASSELINI.  
“Roma, 13 de mayo de 1847.

—He aquí, segun el *Diritto* de Turin, el texto de la nueva proclama del general Garibaldi á los Italianos:

A LOS ITALIANOS.

“Llamado por algunos amigos á desempeñar el papel de conciliador entre todas las fracciones del partido liberal italiano, fuí invitado á aceptar la presidencia de una sociedad que se llamaba la Nacion armada:

“Pero como la nacion italiana

armada es un hecho que atemoriza á todo el que es desleal, corruptor y tirano, tanto en el interior como en el exterior de la Italia, la muchedumbre de los modernos jesuitas se ha espantado exclamando: Anatema!

“El gobierno del rey caballero ha sido importunado por los alarmistas, y, para no comprometerle, me he decidido á abandonar el encargo con que se me había honrado.

“Por unánime acuerdo entre todos los socios, declaro pues disuelta la sociedad de la Nacion armada, é invito á todo Italiano que ama á su patria, á que concorra, suscribiéndose, á la adquisicion del millon de fusiles.

“Si con un millon de fusiles, la Italia, en presencia del estrangero, no fuera capaz de armar á un millon de soldados, se debería desesperar de la humanidad. Que se arme la Italia, y será libre.

“Turin, 4 de enero de 1860.  
“G. Garibaldi.”  
(Del *Eco Hispano-americano*.)

REMITIDOS.

UNA PREGUNTA

A LAS AUTORIDADES DE CARTAGO.

Hace algun tiempo que veo una reunion nocturna, en una casa que llaman hotel. He observado la constancia de los concurrentes: la diferencia de sus edades, desde la pubertad, hasta la edad madura: los técnicos que usan en sus discursos, para y otros que no comprendo: el choque de vasos y de monedas de oro y plata, la alegria que se deja ver en el semblante de unos, y la ira y desesperacion, que no pueden ocultar otros. Semejante Babilonia, no solo me ha llamado la atencion, y escitado la curiosidad, sino tambien la envidia, si he de ser franco.

Mas de una noche he pasado en conjeturas, sobre el objeto de esta sociedad; y como por mas que he devanado los sesos, no he podido descubrirlo, me he resuelto á suplicar á UU. me digan: si es alguna clase pública de moral, donde se castigan las faltas con algunas copas de coñac, y se premian los adelantos con dinero, para asistir á ella con mis hijos. Un club con algun fin loable, para solicitar la gracia de ser admitido en él. ¿O la honrada especulacion de algun CABALLERO DE INDUSTRIA! hábil explotador de los parroquianos, para tomarla yo tambien en mi barrio; porque á la verdad señores, nunca los artesanos y jornaleros, con nuestro oficio los unos y con el trabajo los otros,

podemos improvisar un pequeño capitalito con que vivir con menos privaciones.

Cartago, Febrero 20 de 1860.

Un albañil de San Rafael.

AVISOS.

PERDIDO

Un famoso caballo de silla: es torcillo, grande, crin y cola escasas y cortas, bajo del cuarto traero, con herraduras ó soga de haberlas tenido. Perteneció al Presbítero Don Nercio Bonilla, de quien recibirá una gratificación la persona que le presente dicho caballo.

NUEVA CLASE DE INGLÉS

El profesor ofrece dar clases de este interesante idioma, á las personas que le quieren ocupar, ofrece igualmente ir á las casas particulares, ó hacer contratos con los que quieran por una suma determinada y en un tiempo fijo aprender dicho idioma.

San José, Febrero 20 de 1860.

D. Matvey

HARINA CHILENA FRESCA

de 1ª calidad se vende á 7 \$ quintal. Almacén nuevo en frente del señor D. Rafael Escalante.

Enrique Breucke.

AVISOS.

El que suscribe ha tenido noticia que los Sres. Tinoco y Compañía han hipotecado en Guatemala todos los bienes que poseen en esta República á favor del Sr. D. Braulio Novales, por una suma de mas de cien mil pesos, y que dicho Señor Novales ha mandado tomar razon de tal hipoteca. Como esta hipoteca puede haber tenido por objeto entre otros motivos el de invalidar el juicio que tengo pendiente con dichos Señores, queriendo salvar el pago del capital y los perjuicios, pone en conocimiento del público que lo ignoraba que cuando llegue el caso no reconocerá ninguna hipoteca legal ó ilegal sobre tales bienes sino son solamente las siguientes:

- Año 1843. La casa de habitacion á Doña Frolana Carranza. 800
- .. 1850. Id. id. id. á D. Martin Echazarria. 4000
- .. 1852. Hacienda del Naranjo, proveedora de licores. 10000
- .. 1859. Casa de la plaza y la frente á D. Juan Bonfil, al concurso de D. Juan Carmichael de Liverpool 11095 7/8

25808 7/8

San José, Febrero 21 de 1860.

Crisanto Medina.

DULCRES DE MUELA.

BALSAMO ANACARDINO

Del Doctor D. J. S. Riera.

Este precioso medicamento quita el dolor de muelas y el nervioso del oido y de la cara en diez minutos. Se espesce á medio escudo el frasquito y á diez pesos doce en la botica del doctor D. Juan Braun, calle de la Cárcel, ó en la del autor, calle de las Landeras n.º 8.

Febrero, 17 de 1860.

J. S. Riera.

GUITARRAS.

Muy finas y á precios cómodos se hallan de venta en la barbería del que suscribe.

Alejandro Cardona.